

Novena. *Vigencia.*—La presente adenda tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, extendiendo sus efectos desde el día 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

Décima. *Derecho supletorio.*—En lo no regulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio de origen suscrito el 27 de diciembre de 2002.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio, por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Directora general del Instituto Nacional de Empleo, Dolores Cano Ratia.—El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, Marcial Morales Martín.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**12018** *ORDEN APA/1586/2003, de 5 de junio, por la que se convocan las ayudas previstas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, correspondientes al año 2003.*

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de ayudas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos constituidas para la protección y defensa de las razas ganaderas autóctonas españolas en peligro de extinción, correspondientes al año 2003, según los criterios de distribución territorial acordados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de febrero de 2003.

Esta disposición se dicta de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

En su tramitación se ha sometido a consulta de las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Convocatoria de ayudas.*

Las solicitudes de ayuda a que se refiere el artículo primero del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, correspondientes al año 2003, se presentarán ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que haya procedido al reconocimiento oficial de la organización o asociación de ganaderos solicitante, en el plazo de sesenta días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 2. *Criterios de adjudicación.*

La adjudicación de subvenciones se efectuará dentro de las disponibilidades presupuestarias que fueron objeto de reparto para cada Comunidad Autónoma en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de febrero de 2003, con el límite de 12.020 € por organización o asociación, establecido en el artículo 7 del Real Decreto 997/1999.

Disposición adicional única. *Financiación.*

Las ayudas se concederán con cargo al concepto presupuestario 21.21.713E.775.04 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, por un importe máximo de 978.080 €.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de junio de 2003

ARIAS CAÑETE

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**12019** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el art. 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Una vez envidadas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, en los términos que se indican en los Anexos I y de la presente resolución.

Madrid, 27 de mayo de 2003.—El Director general, Pablo Trillo-Figueroa y Martínez-Conde.

### ANEXO I

#### Creación, supresión y clasificación

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

*Almería*

Ayuntamiento de Adra.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.ª a 1.ª clase y se crea el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

*Cádiz*

Ayuntamiento de Chipiona.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.ª, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

*Granada*

Consorcio de Transportes del Área de Granada.—Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 24 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Cúllar Vega.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.ª a 2.ª clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.ª

(Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

*Málaga*

Agrupación Genalguacil-Algatocín.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Jubrique y Genalguacil para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y creada otra, a los mismos efectos, entre los municipios de Genalguacil-Algatocín, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Genalguacil-Algatocín: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario con carácter definitivo, Don Alfredo Olmedo Peñaranda.

Ayuntamiento de Jubrique: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 29 de noviembre de 2002 y Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

*Sevilla*

Consorcio de Aguas del Huesna.—Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

*Huesca*

Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Comarca de las Cinco Villas.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Agrupación de Huerto-Alderuela de Tubo-Albalatillo-Castelflorite.—Disueltas las Agrupaciones de Huerto y Alderuela de Tubo, por un lado, y de Albalatillo-Castelflorite, por otro, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida la Agrupación entre los municipios de Huerto-Alderuela de Tubo-Albalatillo-Castelflorite, a los mismos efectos, se clasifica el puesto de Secretaría resultante en clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular con carácter definitivo Don José Miguel Andrade Aranguena.

(Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Agrupación Ainsa-Sobrarbe y Laspuña.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Ainsa-Sobrarbe y Laspuña, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular con carácter definitivo, Don Enrique Naya López.

Ayuntamiento de Laspuña: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

*Zaragoza*

Agrupación Épila-Pleitas.—Disuelta la Agrupación formada entre los municipios de Épila y Fleitas, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Épila: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular con carácter definitivo Don Domingo Caudevilla Blasco.

Ayuntamiento de Pleitas: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Agrupación Saviñán-Terrer: Disuelta la Agrupación formada entre los municipios de Saviñán y Terrer para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Saviñán: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Terrer: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular con carácter definitivo D. Ángel Sanz Sánchez.

(Resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

*Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento de Güimar: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> clase, y se suprime el puesto

de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Icod de los Vinos.—Se suprime el puesto denominado de Colaboración a la Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Mancomunidad del Nordeste de Tenerife.—Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Agrupación Santiurde de Reinosa-Pesquera.—Se clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

*Guadalajara*

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> clase.

(Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla-La Mancha).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

*Palencia*

Mancomunidad de municipios Zona Campos Oeste.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Mancomunidad de municipios Campos-Este.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

*Barcelona*

Consorcio de El Bages para la Gestión de Residuos Sólidos.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Consell Comarcal de El Berguedà.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup> del Servicio de Asistencia Técnica, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

*Girona*

Sant Feliu de Guixols.—Se modifica la clasificación del puesto de Vice-secretaría, de 3.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> clase, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

*Lleida*

Consell Comarcal de El Solsones.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup> del Servicio de Asistencia Técnica, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

*Tarragona*

Diputación Provincial.—Se suprime el puesto de Adjunto a la Intervención, clase 1.<sup>a</sup>.

(Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

*Badajoz*

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.<sup>a</sup>.

(Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>.

(Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

*Lugo*

Agrupación Muras-Ourol.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Muras y Ourol para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Ourol: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular, con carácter definitivo, Don Alejandro Ramón Antelo Martínez.

Ayuntamiento de Muras: Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>.

(Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local de la Xunta de Galicia).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ayuntamiento de Villalbilla.—Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 3.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.<sup>a</sup>.

(Resolución de 7 de Abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> clase, y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.<sup>a</sup>.

(Resolución de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

*Guipúzcoa*

Ayuntamiento de Urnieta.—Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 3.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.<sup>a</sup>.

(Resolución de 24 de marzo de 2003, de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

*Castellón*

Ayuntamiento de Chilches.—Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 3.<sup>a</sup> como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 20 de febrero de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos.—Creado y clasificado el puesto de Intervención, clase 1.<sup>a</sup>, se adscribe al mismo con carácter definitivo a Don Salvador Manuel Bueno Mora.

(Orden de 15 de enero de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana y Resolución de 20 de mayo de 2003 de la Dirección General para la Administración Local).

*Valencia*

Ayuntamiento de Liria.—Se clasifica el puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Orden de 4 de febrero de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

## ANEXO II

## Libre designación

Diputación Provincial de Zamora: Viceintervención, clase 1.<sup>a</sup>.

(Resolución de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Burgos: Viceintervención, clase 1.<sup>a</sup>.

(Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Badajoz: Oficialía Mayor, clase 1.<sup>a</sup>.

(Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

Ayuntamiento de Lleida: Secretaría, clase 1.<sup>a</sup>.

(Resolución de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**12020** RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de abril de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de abril de 2003, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 2003.—El Director general, Arturo González Romero.